

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2011, han sido aprobadas las bases y primera convocatoria para participar en el plan de empleo local 2011 en el marco de la acción local y autonómica para el empleo regulada por la orden 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la acción local y autonómica para el empleo en Castilla-La Mancha en 2011, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones y procedimientos de selección para la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo al Plan de Acción Local de Empleo regulado por la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011.

En este contexto, se establecen las bases y primera convocatoria del Plan de Acción Local 2011, que se adjunta como anexo I, de las presentes bases, con el número de puestos a seleccionar y los proyectos aprobados para esta primera fase.

La vigencia de las presentes bases está vinculada a los proyectos del Plan de Empleo Local 2011 en relación con la selección de personal a contratar.

Estos programas están financiados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y el Fondo Social Europeo, por resolución de 24 de enero de 2011

2. Características de la contratación.

Duración de los contratos: Tres meses

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado

Jornada laboral. Completa, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento.

Retribuciones: 765,00 euros/mes, que incluye salario y parte proporcional de pagas extraordinarias.

3. Convocatorias.

3.1. El número de convocatorias de empleo será de cuatro, en desarrollo de los programas aprobados, indicarán la disposición que contiene las bases reguladoras y su publicación en el Diario Oficial correspondiente, el número de proyectos aprobados, el plazo de presentación de solicitudes, y el plazo que comprende las fechas de inicio de las obras o servicios que son objeto de

selección/contratación en cada período/convocatoria/proyecto, junto a los requisitos generales y específicos que puedan ser exigidos para la contratación en determinados programas.

3.2. Las presentes bases y primera convocatoria será aprobada por resolución de Alcaldía y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, además de insertarse anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre un extracto de cada convocatoria. Las sucesivas convocatorias únicamente se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y lugares de costumbre.

4. Presentación de instancias.

Para la presentación de solicitudes, los interesados/as en participar en los programas descritos deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento durante los diez días naturales posteriores al día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o, en su caso, tablón de edictos.

También podrán ser seleccionados sin necesidad de presentar solicitud todos aquellos desempleados que estén incluidos en los listados de la Oficina de Empleo, tras la correspondiente oferta genérica que presente el Ayuntamiento de Esquivias en cumplimiento de la base 20.1 de la orden de convocatoria. En este supuesto no se podrán baremar las condiciones personales de cada desempleado.

5. Requisitos y perfil de los participantes, según los programas.

5.1. Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en todos los programas a los que se presente solicitud, los siguientes requisitos:

a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna oficina del SEPECAM.

b) Tener cumplidos los veinticinco años de edad y no tener más de sesenta y cinco años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos.

5.2. En determinados programas se podrá exigir, a través de la correspondiente convocatoria, requisitos mínimos de titulación y/o experiencia profesional, relacionados con las tareas a desarrollar.

6. Causas de exclusión e incompatibilidades.

6.1. Con arreglo a lo dispuesto en la base 12 de la orden de convocatoria no podrán participar en los programas:

Personas mayores de sesenta y cinco años.

Menores de veinticinco años, salvo las excepciones previstas en la orden de convocatoria.

Los que no figuren inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) con plena disponibilidad tanto en el momento de gestionarse la oferta como en el momento de la contratación.

6.2. Incompatibilidad: En ningún caso, podrá participar más de una persona por unidad familiar en un mismo proyecto, salvo que no hubiera otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección.

7. Comisión de selección.

La comisión de selección estará formada por:

Presidente: Un funcionario municipal, Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Secretario: Un funcionario municipal, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa.

Vocales:

Un empleado municipal, Trabajadora Social del Ayuntamiento (personal laboral).

Un funcionario municipal, personal auxiliar administrativo adscrito a Administración General.

Un empleado municipal, integrado en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se podrán designar suplentes para el supuesto de imposibilidad de participar.

Igualmente, a requerimiento de la Presidencia podrán participar otros empleados del Ayuntamiento en calidad de asesores.

8. Criterios de selección generales.

Las solicitudes para participar en todos los planes promovidos por este Ayuntamiento en el marco de la Acción Local para el Empleo serán valoradas por la Comisión Local de Selección conforme a los siguientes criterios de selección:

En cada convocatoria, se podrán establecer criterios de selección complementarios.

Mérito alegado	Justificación	Puntuación
Mujeres víctimas de malos tratos	Sentencia condenatoria firme con antigüedad máxima de 24 meses; orden de protección o medidas cautelares en vigor, o Informe del Ministerio Fiscal.	Prioridad absoluta en el plan si reúnen el resto de condiciones
Situación social preferente	Informe de los Servicios Sociales Municipales	10 puntos
Discapacidad (superior al 33 %), compatible con el trabajo a desarrollar	Certificado del organismo competente	Niveles: Entre 33 y 44 %2 puntos Superior a 45% ...3 puntos
No percepción de prestaciones económicas por desempleo, ya sean contributivas o no contributivas	Certificado del SEPECAM de no percepción de prestación o subsidio por desempleo	10 puntos
Desempleados/as, con edad superior a 55 años.	Tarjeta de demandante de empleo	5 puntos
Madres solteras, viudas/os o separados/os con cargas familiares no compartidas	Certificado de convivencia, libro de familia y cualquier documento que acredite la situación económica.	3 puntos por hijo (en su caso, esta valoración excluye a la valoración de carga familia ordinaria)
Cargas familiares ordinarias: descendientes menores de 18 años	Certificado de convivencia, libro de familia, y documento que acredite la situación económica	2 puntos por descendiente a cargo
Por antigüedad de inscripción en el SEPECAM	Tarjeta demandante de empleo	Escala: Más de 12 meses: 4 puntos De 6 a 12 meses: 2 puntos Entre 3 y 12 meses: 1 punto
Situación de desempleo y no percepción de ingresos de la Unidad Familiar (Cónyuge)	Tarjeta demandantes y Certificado SEPECAM no percepción de ayuda/subsidio o desempleo de todos los miembros de la Unidad Familiar.	5 puntos
No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Esquivias en los últimos 12 meses, a contar desde la fecha de aprobación de las presentes bases.	Alegar, no es preciso justificar por constar en las actas de selección.	4 puntos

En cada convocatoria, se podrá establecer criterios de selección complementarios.

En caso de empate en la puntuación, se tomará como criterio de desempate el mayor tiempo de inscripción en el Servicio Público de Empleo. De persistir el empate, se tomará como segundo criterio la mayor edad del solicitante.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

9. Propuesta de la Comisión de Selección.

Finalizada la calificación de los aspirantes en cada convocatoria, la Comisión de Selección levantará un acta de los seleccionados y posibles suplentes con la calificación otorgada a los mismos en función de los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria, y de los excluidos, con expresión de la causa de exclusión, para ser elevada al Servicio Provincial de Empleo de Castilla- La Mancha.

10. Contratación.

Las contrataciones se efectuarán por parte de la Alcaldía siguiendo el orden de puntuación obtenido en la selección, conforme al acta de la Comisión de Selección.

11. Incidencias.

Contra las presentes bases, las convocatorias y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrá interponer impugnaciones por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas pudieran presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de los procesos de selección, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presentes bases la ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se prueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas concordantes de general aplicación y Estatuto de los Trabajadores.

ANEXO I: PRIMERA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PLAN DE EMPLEO LOCAL 2011 EN EL MARCO DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la selección de personal desempleado, conforme a las bases de selección aprobadas por resolución de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2011, para la ejecución de los siguientes programas:

Programa	Duración	Hombres	Mujeres	Total
Nº 1. Mejora del Turismo.	3 meses	0	1	1
Nº 2. Mantenimiento Centros Educativos	3 meses	2	2	4
Nº 3. Mantenimiento y Adecuación del Entorno y Red Viaria.	3 meses	7	8	15
Total		9	11	20

2. Presentación de instancias.

Plazo: Para los programas convocados, deberán presentar la solicitud dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Esquivias, en los diez días naturales siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme modelo establecido en documento anexo.

3. Requisitos y perfil de los participantes, según los programas.

3.1. Para todos los participantes:

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna oficina del SEPECAM

3.2. Requisitos específicos para participar en el programa número 1, «mejora del turismo» guía Casa Museo Cervantes.

Titulación básica para participar: Graduado Escolar.

Experiencia profesional: Mínimo de experiencia laboral de tres meses en puesto de guía turística o similar.

4. Duración del proyecto e inicio de las obras.

Duración de los proyectos/ servicios: Tres meses.

Inicio previsto: 1 de abril.

ANEXO II:

Modelo de instancia.

Solicitud de participación en el Plan de Empleo Local, acción local para el empleo 2011.

Apellidos			
Nombre		D.N.I.	
Fecha de nacimiento		Sexo	
Domicilio		Teléfono	

Plaza o programa a la que se opta:.....

Méritos o situación que alega:

- Mujer víctima de malos tratos.

- Situación social preferente.

- Discapacidad mayor del 33 por 100.

- No percepción de prestaciones contributivas o no contributivas.

- Madre soltera, viuda, divorciada o separada con cargas familiares.

- No haber sido contratado por el Ayuntamiento de Esquivias en el 2010.

- Cargas familiares: Hijos menores de dieciocho años de edad.

- Situación de desempleo y no percepción de ingresos de la Unidad Familiar (cónyuge).

- Titulación superior a la exigida en la convocatoria específica de la plaza a la que se opta.

Otros:.....

Documentación que se aporta:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia tarjeta demanda SEPECAM.

- Fotocopia Libro de Familia.

- Certificado de convivencia.

- Fotocopia titulación.

- Certificado del SEPECAM.

Otros:.....

Esquivias a..... de.....de 2011

Firmado:.....

Comisión de Selección del Plan Local de Empleo 2011.

Esquivias 15 de febrero de 2011.- El Alcalde, Jesús Reyes Rodríguez Portero.